Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2023-00013-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: EVELIA GOMEZ PARRA
DEMANDADOS: HEREDROS INDETERMINADOS DE ISABEL GAMARRA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

Inadmítase la anterior demanda de declaración de pertenencia por vía de la prescripción extraordinaria de dominio que interpuso la señora EVELIA GOMEZ PARRA, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los defectos que adolece su presentación, esto es:

Clarifique el nombre de los integrantes de la parte convocada como demandada, dado que en el certificado especial y general que expidió la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad de Zapatoca, aparece como propietaria inscrita ISABEL GAMARRA y en la demanda se consignó que se acciona contra los herederos indeterminados de ISABEL GAMARRA OTERO, e igualmente así la relaciona en el acápite de los hechos, lo cual se hace necesario para cumplir a cabalidad con lo consagrado por el artículo 82 del C.G.P. en su numeral 2, en concordancia con lo reglado en el numeral 5 del artículo 375 de la misma obra procesal.

Aporte los certificados de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual recaen sus pretensiones expedido el 03 de marzo de 2023, a que refiere su escrito genitor, en razón a que los adosados, fueron emitidos el 28 de febrero del año que transcurre.

Allegue en mejor calidad las copias de las facturas de servicios públicos que relaciona como pruebas, así como la del registro de defunción de ISABEL GAMARRA, de tal forma que permita la lectura y visualización de tales documentos.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7101d96b558eda680ecd7ffbae0c42ec885bd94cda995f21f6f7d0e61ec9c19d**
Documento generado en 29/03/2023 05:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica